

Muni Acatemala

Administración 2024-2028

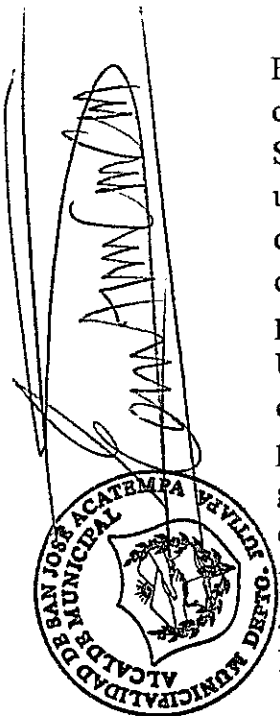


OFICINA: S.M

REF.: _____

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO 04-2,024 PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN DENOMINADO: COMPRA DE DOS GENERADORES DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE ACATEMPA, JUTIAPA.

En el Municipio de San José Acatemala del departamento de Jutiapa, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en el despacho municipal de la Municipalidad de San José Acatemala, ubicada en Barrio el Centro San José Acatemala, Jutiapa. NOSOTROS. Por una parte **ESTEBAN ADOLFO CASTILLO Y CASTILLO**, Alcalde Municipal; de cuarenta y dos años de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, guatemalteco, con instrucción, originario y vecino del Municipio de San José Acatemala, Departamento de Jutiapa, con residencia habitual en esta población, identificado con su documento personal de identificación (DPI) Número de Código Único de Identificación (CUI) dos mil, quinientos noventa y siete espacio, cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve espacio, dos mil, doscientos dieciséis (2597 59449 2216) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), Acta de toma de posesión número cero seis guion dos mil veinticuatro (No. 06-2024) de la sesión pública ordinaria celebrada por el honorable concejo municipal el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024) Acuerdo 16 firmada por el presidente de la JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL, del Departamento de Jutiapa de fecha 09 de agosto del 2023, que en lo sucesivo del presente contrato me denominaré **EL CONTRATANTE**. POR LA OTRA PARTE: El señor: **JUAN LUIS LOPEZ PEREZ**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, con dirección comercial: 4 av. 4-31 zona 2 Santo Tomas Milpas Altas, Santa Lucia Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con el documento personal de identificación (DPI) número de CUI, mil setecientos cuatro espacio noventa y cinco mil seiscientos veinte espacio cero trescientos uno (1704 95620 0301) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), Actúo como Representante Legal y propietario de la Empresa denominada: **J.L DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN**, en lo sucesivo del presente contrato me denominaré **EL CONTRATISTA**; estando presente el Secretario Municipal Hebert Alexander Morales Ortíz, de todo lo relacionado da fe. Ambos comparecientes manifestamos que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados anteriormente, y por este acto, convenimos en celebrar el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE: COMPRA DE DOS GENERADORES DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE ACATEMPA, JUTIAPA**, el que se encuentra contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento a lo estipulado en el Artículo 47 párrafo segundo del Decreto 57-92 del Congreso de la República (Ley de Contrataciones del Estado), artículos: 1,517 – 1,518 – 1,519 – 1,521 – 1,522 – 1,534 – 1,535 - 1,574 – 1,575 y 1,587 del Decreto Ley 106 (Código Civil), y **LA CUENTADANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ACATEMPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA NÚMERO 2022-2200-2216-22-002**. Y la



✉ secretariamunicipal@muniacatempa.gob.gt

🌐 www.muniacatempa.gob.gt



MuniAcatemala

¡No paramos de trabajar!

Muni Acatempa

Administración 2024-2028



[Firma manuscrita]



OFICINA: S.M

REF: _____

documentación legal emitida por el Honorable Concejo Municipal que a continuación se menciona:

- Certificación de punto de Acta de Concejo Municipal, por medio del cual se acuerda la adquisición del bien.
- Certificación de punto de acta de Concejo Municipal, por medio del cual se aprueban, los bases y financiamiento para la adquisición del bien, bajo la modalidad de cotización.
- Certificación de nombramiento de Junta de Cotización.
- Certificación de acta de Recepción de Ofertas Número.
- Certificación de punto de acta de sesión de Concejo donde se aprueba el acta recepción de oferta.
- Certificación de Acta de adjudicación de ofertas en donde se adjudicó en la adquisición del bien a la empresa J.L. DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN.
- La Oferta física, presentadas al evento correspondiente, con la documentación requerida, incluyendo la fianza de sostenimiento de oferta -CLASE C1 No.986864.
- Las constancias de las publicaciones de Ley ante el Portal de GUATECOMPRAS, convocando a presentar ofertas en la cotización respectiva.

[Firma manuscrita]

Se tienen por incorporadas al presente instrumento, la documentación legal de la entidad TÉCNICA UNIVERSAL S.A. ejecutante que consiste en: fotocopias simples de la siguiente documentación:

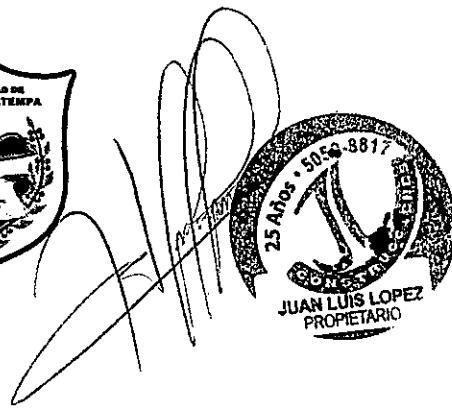
- Carta de presenta de oferta.
- Carné del Nit identificado también en el presente instrumento legal.
- Carné de Numero de Identificación tributaria (NIT) No: 12892564.
- Patente de comercio Número: 189373A Folio 368 Libro: 153 de Empresas Mercantiles.



SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATISTA” se compromete a entregar a “LA MUNICIPALIDAD” del Municipio de San José Acatempa, Departamento de Jutiapa, el bien denominado: **COMPRA DE DOS GENERADORES DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE ACATEMPA, JUTIAPA.** Generadores que serán instalados en pozos mecánicos de distribución de agua potable del municipio de San José Acatempa, Departamento de Jutiapa.

Muni Acatempa

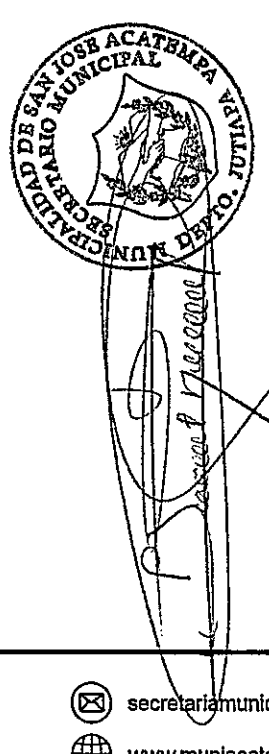
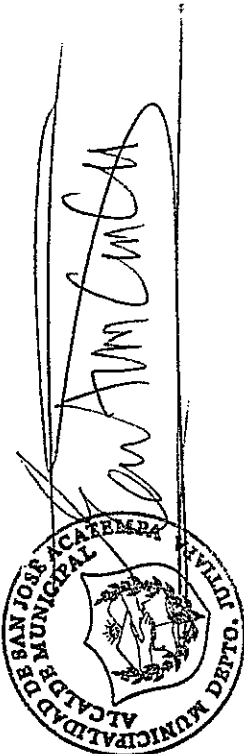
Administración 2024-2028



OFICINA: S.M
REF.: _____

Comprometiéndose el contratista a la entrega de dos generadores de energía eléctrica con las siguientes características que se describen a continuación:

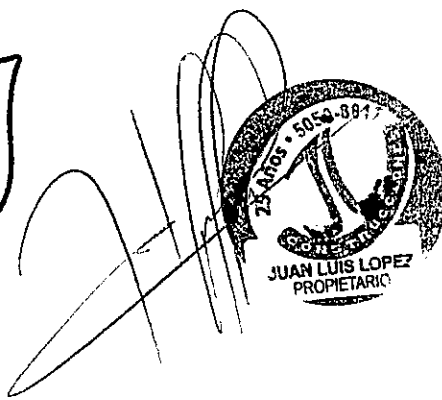
| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
| 2 | Planta eléctrica nueva, versión nueva, marca MODASA, modelo MP-76NB de 82 kW (102 kVA) en operación de emergencia y 74 kW (92 kVA) en operación continua, trifásica, 60 Hz, 460 voltios reconectable | Q.195,000.00 | Q.390,000.00 |
| TOTAL | | | Q.390,000.00 |



SON: TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS 00/100. (Q. 390,000.00).
TERCERA: COSTO TOTAL DEL BIEN ADQUIRIDO: El costo total de la adquisición del bien, como ya se indicó, es por la cantidad de: **TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS 00/100. (Q. 390,000.00).** Los fondos para la adquisición del bien son tomados de las partidas que se detallan de la manera siguiente: 21.0101.001 IVA PAZ, 22.0101.001 SITUADO CONSTITUCIONAL Y 31.0151.001 INGRESOS PROPIOS. **Siendo la forma de pago de la siguiente manera:** La adquisición de los dos generadores de energía eléctrica en mención, serán cancelados en un único pago que asciende a la cantidad de: **TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS 00/100. (Q. 390,000.00)** de acuerdo a la disponibilidad financiera de esta municipalidad. **CUARTA: PLAZOS:** El contratista, se obliga a entregar dos generadores de energía eléctrica, correspondiente a la adquisición del bien denominado: **COMPRA DE DOS GENERADORES DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE ACATEMPA, JUTIAPA,** después de haber entregado la fianza de cumplimiento de contrato y la fianza de calidad. En caso de no entregar los 2 generadores de energía eléctrica en tiempo establecido en esta cláusula, por cada día de atraso. EL CONTRATISTA deberá pagar la cantidad de cero puntos cinco por millar (0.5 0/1000) de conformidad con lo que para el efecto estipula el Artículo 85 de la ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos fortuitos o de fuerza mayor relevan a las partes de responsabilidades, debiendo producirse la comunicación escrita en la que se pruebe plenamente el hecho ocurrido. **LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE ACATEMPA, JUTIAPA,** cubrirá el valor de las reparaciones que sean originadas por casos fortuitos o de fuerza mayor. **SEXTA:**

Muni Acatempa

Administración 2024-2028



OFICINA: S.M
REF: _____

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) Se obliga a entregar los 2 generadores de energía eléctrica, correspondientes a la adquisición del bien denominado: **COMPRA DE DOS GENERADORES DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE ACATEMPA, JUTIAPA**, dentro de un plazo de doce días hábiles después de firmado el presente contrato. B.) El contratista se compromete a realizar la entrega de fianza de cumplimiento de contrato, después de firmado el presente contrato. C.) Deberá entregar los dos generadores correspondientes de acuerdo con la cláusula segunda de este contrato. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** La municipalidad se compromete a realizar el pago al contratista de acuerdo a lo establecido la cláusula tercera, del presente contrato. **OCTAVA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA:** Se obliga a pagar a favor de la MUNICIPALIDAD las siguientes garantías I.) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Como requisito previo a la aprobación del presente contrato el CONTRATISTA deberá otorgar a la Municipalidad, de una institución afianzadora debidamente autorizada, y de reconocida capacidad y solvencia económica, una fianza equivalente al 15%, del monto total del contrato, dicha fianza estará vigente hasta que la MUNICIPALIDAD extienda constancia de haber recibido a satisfacción la garantía de conservación de la obra según el Artículo sesenta y cinco (65) de la ley de Contrataciones del Estado, 35 y 39 del reglamento de la misma Ley. II) **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA O DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO:** Esta fianza será por el equivalente al (15%), del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de los bienes, y que cubrirá el valor de las fallas y desperfectos que resulten por las causas imputables al CONTRATISTA que apareciere durante el tiempo de responsabilidad que es de 18 meses según lo indicado en el Artículo sesenta y siete (67) de la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. Por el plazo de cinco meses (5) contados a partir de la fecha de su recepción de los generadores. III) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta será del cinco por ciento (5%) del total del contrato y que garantizará el saldo o pago de saldos deudores a favor de la Municipalidad, o de terceras personas que resulten en la liquidación, si no hubiera saldos deudores esta garantía será cancelada de conformidad con el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. **NOVENA: SUBCONTRATOS Y PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA:** No podrá subcontratar, total o parcial mente los trabajos objeto del presente contrato, queda prohibido al contratista ceder, gravar, enajenar o traspasar a cualquier forma los derechos y obligaciones que se adquieren por el presente instrumento legal. **DÉCIMA: DECLARACIONES JURADAS:** El contratista presenta y se agregan al expediente respectivo las siguientes declaraciones juradas:

- a) Que bajo declaración jurada y enterado de las penas relativas al delito de perjurio declara que la entidad: **J.L. DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN** y su representante legal no está comprendido dentro de ningún caso y prohibiciones establecidos en el artículo diecinueve (19), INCISO DIEZ (10), ARTICULO VEINTISEIS (26); ARTICULO SETENTA Y SEIS (76) Y EL





[Firma manuscrita]

OFICINA: S.M
REF: _____

ARTÍCULO OCHENTA (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República.

- b) Que bajo declaración jurada y enterada de las penas relativas al delito de perjurio declara que no existe conflicto de interés entre el Oferente y el banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias, así mismo declara conocer las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación al sistema de GUATECOMPRAS; y
- c) Que bajo declaración jurada y enterado de las penas relativas al delito de perjurio hace constar que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al registro de proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, está actualizado y es de fácil acceso. Así mismo declara que la dirección y los números telefónicos que consignan en la oferta son los verdaderos y actuales, en donde se ubica la empresa, y su ubicación física.

DÉCIMA PRIMERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, FINIQUITO: EL CONTRATISTA: Deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la MUNICIPALIDAD, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS y otras entidades gubernamentales inspeccionen los 2 generadores de energía eléctrica y, si los mismos estuvieran a entera satisfacción el Supervisor Municipal, nombrado para el efecto deberá suscribir el acta respectiva y a la vez la Dirección de Planificación en conjunto con Secretaria Municipal, formulará la liquidación y cancelación de la presente adquisición del bien. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: A) Por vencimiento al plazo. B.) Por mutuo acuerdo o consentimiento de las partes. C.) Por casos Fortuitos o de Fuerza Mayor debidamente comprobados. D.) Si al Contratista le fueran embargados bienes que afecten el cumplimiento del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes, derivadas del presente contrato, será resueltas a la mayor brevedad posible, directamente por la vía conciliatoria, caso contrario se sujetara a la competencia del tribunal de lo contencioso administrativo, señalando a la Municipalidad en el edificio de la misma, y el contratista, la dirección anotada anteriormente, para recibir citaciones y modificaciones. **DÉCIMA CUARTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** De conformidad con la Ley de la materia el CONTRATISTA, queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como a cualquier otro pago tributario, de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país. **DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales es condición indispensable que sea aprobado de conformidad con lo que para el efecto preceptúa la Ley de Contrataciones del estado y el Reglamento de la mencionada Ley. **DÉCIMA SEXTA: OTRAS CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO:** A) El contratista bajo juramento de Ley declara que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. B) El contratista se compromete a entregar a la municipalidad el bien denominado:

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



OFICINA: S.M
REF.: _____

COMPRA DE DOS GENERADORES DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE ACATEMPA, JUTIAPA. DECIMA SÉPTIMA: CLAUSULA ESPECIAL: El Contratante y El Contratista, bajo juramento legal y enterados de las penas relativas al delito de perjurio, declaran lo siguiente: **EL CONTRATANTE:** Que no se encuentra comprendida en el contenido del artículo cuatrocientos treinta y nueve (439) del decreto número 17-73 CODIGO PENAL, reformado por el artículo 8 del Decreto Número 38-2,000, que penaliza el delito de **COHECHO PASIVO**. **EL CONTRATISTA:** El Contratista, manifiesta bajo juramento de ley y enterado de las penas relativas al delito de perjurio, que no se encuentra comprendida en el contenido del artículo cuatrocientos cuarenta y dos (442) del decreto número 17-73 CODIGO PENAL, que penaliza el delito de **COHECHO ACTIVO**. Así mismo el contratista manifiesta, que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal, y que adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación el Portal GUATECOMPRAS. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes, con la calidad en que respectivamente actuamos aceptamos el presente contrato, en todas y cada una de sus partes o cláusulas escrita, sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, en cuya lectura integra por los comparecientes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes la ratificamos aceptamos y firmamos al pie de la presente, y al margen de las restantes, constando de seis hojas de papel bond tamaño oficio, en su anverso, con el membrete de la Municipalidad, en el mismo lugar y fecha consignadas al principio del presente contrato; firmando así mismo el Secretario Municipal Hebert Alexander Morales Ortiz, que de todo lo relacionado da fe.-

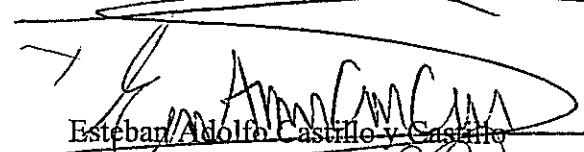
Juan Luis López Pérez
CONTRATISTA

Esteban Adolfo Castillo y Castillo
ALCALDE MUNICIPAL

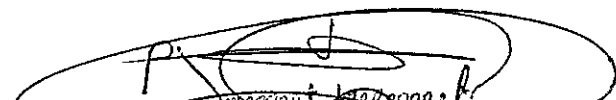
Hebert Alexander Morales Ortiz
SECRETARIO MUNICIPAL

AUTENTICA: En el municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa, a los veintiocho días de febrero del año dos mil veinticuatro, como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden, son auténticas, por haber sido puestas a mi presencia el día de hoy por los señores: ESTEBAN

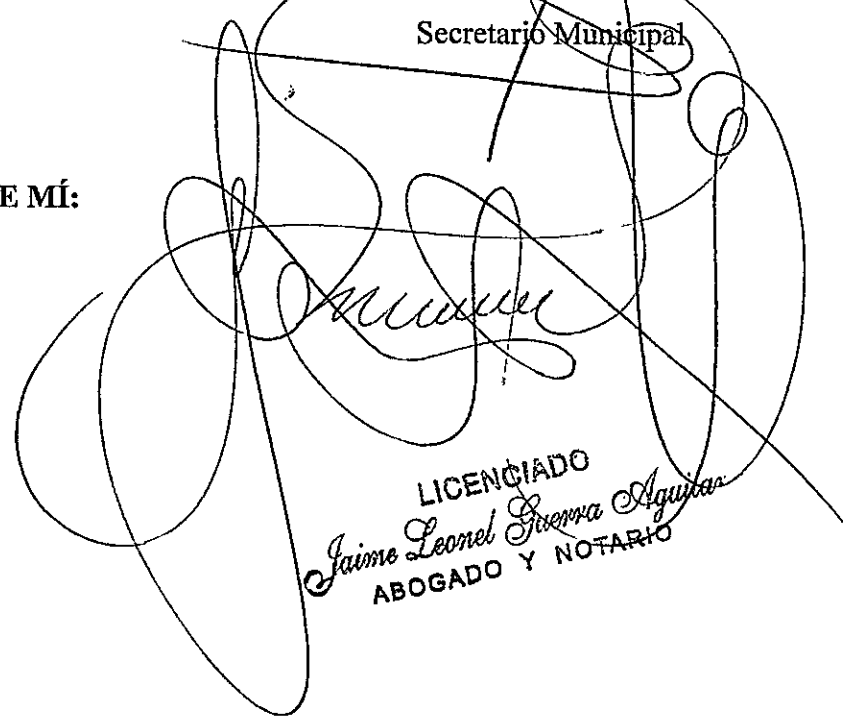
ADOLFO CASTILLO Y CASTILLO, Alcalde municipal del municipio de San José Acatepa, departamento de Jutiapa, quien se identifica con el documento personal de identificación (DPI) número de CUI: 2597 59449 2216, JUAN LUIS LOPEZ PEREZ, representante legal de la empresa: J.L. DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN; identificado con el documento personal de identificación (DPI) número de CUI: 1704 95620 0301; y HEBERT ALEXANDER MORALES ORTIZ, Secretario Municipal de la Municipalidad de San José Acatepa, departamento de Jutiapa, quien se identifica con el documento personal de identificación (DPI) número de CUI: 2428 19885 0608; y cuyas firmas, calzan el CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO 05-2,024 PARA LA ADQUISICION DEL BIEN DENOMINADO: COMPRA DE DOS GENERADORES DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE ACATEMPA, JUTIAPA, en el municipio de San José Acatepa, departamento de Jutiapa; y quienes vuelven a firmar juntamente conmigo, la presente acta de legalización de firmas.


Esteban Adolfo Castillo y Castillo
ALCALDE MUNICIPAL


J.L. DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN
CONTRATISTA


Hebert Alexander Morales Ortiz
Secretario Municipal

ANTE MÍ:


LICENCIADO
Jaime Leonel Guerra Aguilar
ABOGADO Y NOTARIO

